



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- Salvador Cubero Priego, del Grupo Municipal de IU-Andalucía.

Concejales:

- Jesús Francisco Delgado Fuentes, del Grupo Municipal IU-Andalucía.
- Jesús Gómez Borrego, del Grupo Municipal PP-A.
- M^a Carmen Romero Villa, del Grupo Municipal PSOE-A.

Secretario-Interventor: D. José Manuel Pérez Nadal.

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las nueve horas y tres minutos del día once de abril de 2024 se reúnen los arriba reseñados miembros de la Junta de Gobierno Local asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, arriba igualmente reseñado.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, una vez comprobado por mí que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, pasan a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2024.
- Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta a quienes asisten a la reunión si desean formular observaciones o propuestas de rectificación a los borradores de las actas de las sesiones que se detallan en el enunciado. Al no realizarse ninguna propuesta de rectificación, la Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente prestar aprobación a las actas de las referidas sesiones.





2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA SITA EN CALLE BAENA, 5, DE DOÑA MENCIA (GEX 650/2024)

- SOLICITANTE: [REDACTED].
- DOMICILIO: [REDACTED], Doña Mencía (Córdoba)
- DESCRIPCIÓN: Rehabilitación de vivienda según proyecto redactado por José Antonio Molina Figeroa, Arquitecto colegiado n.º 4626 del C.O.A. de Granada.
- DIRECCIÓN: Calle Baena, 5. Doña Mencía (Córdoba)
- REFERENCIA CATASTRAL: 9973229UG8507S0001GU.

VISTO: El informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en el que expone que:

1º.- Al tratarse de obras en edificaciones o instalaciones existentes que son conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida, conforme lo regulado en el artículo 138 c) de la LISTA, está sujeta a Declaración Responsable, y por tanto no sujeta a licencia urbanística municipal.

2º.- Dado que la solicitud va acompañada de la documentación requerida conforme a la legislación vigente, conforme lo regulado en el artículo 138.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, esta faculta desde el momento de su presentación para realizar la actuación pretendida.

3º.- En virtud de las facultades de comprobación, control e inspección posterior atribuidas a este Ayuntamiento, examinada la documentación presentada, esta es conforme a lo dispuesto en la legislación de aplicación y en el planeamiento urbanístico, por lo que se toma razón de ello.

OBSERVACIONES

- En aplicación del artículo 138.6 b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, habrá de realizar comunicación previa del inicio de las obras.

La Junta de Gobierno Local, en uso de sus atribuciones, y de conformidad con el precitado informe:

ACUERDA

PRIMERO. Tomar conocimiento de la solicitud y documentación anexa presentada.





SEGUNDO: Declarar que la solicitud presentada equivale a todos los efectos a la presentación de una declaración responsable exigida por el artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y que al venir acompañada de la documentación requerida, conforme a la legislación vigente, de acuerdo con lo regulado en el artículo 138.5 de la Ley 7/2021, ésta faculta desde el momento de su presentación para realizar la actuación pretendida.

2.2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA ADECUACIÓN DE EDIFICACIÓN A GARAJE SITA EN CALLE PINTOR VELÁZQUEZ, 8, DE DOÑA MENCIA (GEX 1612/2024)

- **SOLICITANTE:** [REDACTED] .
- **DOMICILIO:** Calle La Plata, 11, Doña Mencía (Córdoba)
- **DESCRIPCIÓN:** Adecuación de edificación a garaje según proyecto redactado por Fernando Navas Jiménez, Arquitecto colegiado n.º 206 del C.O.A. de Córdoba
- **DIRECCIÓN:** Calle Pintor Velázquez, 8. Doña Mencía (Córdoba)
- **REFERENCIA CATASTRAL:** 0172308UG8507S0001PU.

VISTO: El informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en el que expone que:

1º.- Al tratarse de obras en edificaciones o instalaciones existentes que son conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbana, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas, conforme lo regulado en el artículo 138.1 b) de la LISTA, está sujeta a Declaración Responsable, y por tanto no sujeta a licencia urbanística municipal.

2º.- Dado que la solicitud va acompañada de la documentación requerida conforme a la legislación vigente, conforme lo regulado en el artículo 138.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, esta faculta desde el momento de su presentación para realizar la actuación pretendida.

3º.- En virtud de las facultades de comprobación, control e inspección posterior atribuidas a este Ayuntamiento, examinada la documentación presentada, esta es conforme a lo dispuesto en la legislación de aplicación y en el planeamiento urbanístico, por lo que se toma razón de ello.

OBSERVACIONES:

- En aplicación del artículo 138.6 b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, habrá de realizar comunicación previa del inicio de las obras.





La Junta de Gobierno Local, en uso de sus atribuciones, y de conformidad con el precitado informe:

ACUERDA

PRIMERO. Tomar conocimiento de la solicitud y documentación anexa presentada.

SEGUNDO: Declarar que la solicitud presentada equivale a todos los efectos a la presentación de una declaración responsable exigida por el artículo 138 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de andalucía, y que al venir acompañada de la documentación requerida, conforme a la legislación vigente, de acuerdo con lo regulado en el artículo 138.5 de la ley 7/2021, ésta faculta desde el momento de su presentación para realizar la actuación pretendida.

3.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

3.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR [REDACTED], **SOBRE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL, CONSISTENTE EN CLÍNICA DE PODOLOGÍA, SITUADO EN CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, LOCAL 1, DE ESTA LOCALIDAD.**

DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL [REDACTED]		N.I.F. / C.I.F. [REDACTED]-W
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Calle [REDACTED]		
LOCALIDAD Doña Mencía	PROVINCIA Córdoba	CÓDIGO POSTAL 14.860

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD CLÍNICA PODOLOGÍA		GRUPO I.A.E. 838
EMPLAZAMIENTO Calle Juan Ramón Jiménez, Local 1		
LOCALIDAD Doña Mencía	PROVINCIA Córdoba	CÓDIGO POSTAL 14860
SUPERFICIE M ² 88,79 m ²	AFORO NÚMERO DE PERSONAS 7	REFERENCIA CATASTRAL 0175101UG8507N0001MX





La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en Doña Mencía, queda enterada de la declaración responsable y documentación anexa aportada, informándose a la promotora del expediente de lo siguiente:

PRIMERO. La presentación completa de la declaración responsable habilita sin más al ejercicio de la actividad desde el día de su presentación, salvo que en la misma se disponga otra fecha para su inicio.

SEGUNDO. El ejercicio de la actividad se iniciará y desarrollará bajo la exclusiva responsabilidad del promotor, y sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la redacción de los documentos técnicos o en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle, así como de que para su inicio debe disponerse de cuantas otras autorizaciones, informes o documentación complementaria venga exigida por la normativa sectorial de aplicación.

4.- CONCESIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

4.1. Dña. [REDACTED], vecina de Doña Mencía domiciliada en la calle Eduardo Lucena, número 2, después de referirse a la cesión por su hermano [REDACTED] de los derechos que tiene sobre las bovedillas número 015026 y 015030 (referencias Giral 1354 y 1355) del Cementerio Municipal de Doña Mencía, interesa que estas pasen a su titularidad.

La Junta de Gobierno Local, conocedores sus integrantes presentes en la sesión de los documentos en los que se acredita la cesión, **acuerda por unanimidad acceder al cambio de titularidad pretendido.**

4.2. D. [REDACTED], vecino del municipio domiciliado en la calle Antonio Machado, número 7, expone que sus familiares le han cedido los derechos que ostentan sobre la sepultura número AS3007 (Referencia Giral 914) del Cementerio Municipal, motivo por el cual solicita el cambio de titularidad a su favor del citado enterramiento.

La Junta de Gobierno Local, conocedores sus integrantes de la petición planteada así como del contenido del expediente, **acuerda unánimemente autorizar** en favor del interesado la **transmisión provisional de titularidad durante un periodo de 10 años.**

5.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las distintas solicitudes para la instalación de puestos durante la celebración de la Romería de San Pedro 2024, informando que todas se han autorizado, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en el informe emitido por la Policía Local con relación a cada una de ellas.





6.- INFORMACIÓN SOBRE GASTOS.

La Junta de Gobierno Local es informada por el Concejal Delegado de Desarrollo Local, Medioambiente, Obras y Vías Públicas y Turismo, don Jesús Delgado Fuentes, de las facturas que, con su número de registro en el Registro Contable de Facturas, a continuación se identifican:

Facturas conformadas, con importe superior a 1.200,00 € euros, desde el día 04/03/2024 a 10/04/2024.

7. INFORMACIÓN SOBRE DISPOSICIONES OFICIALES Y ESCRITOS VARIOS.

Desde la Alcaldía se da cuenta de los siguientes escritos:

7.1. Escrito presentado por la empresa SEANTO, S.L. comunicando que se va a proceder a la ejecución de los trabajos de tratamientos herbicidas en los márgenes de las carreteras en cunetas y márgenes en una anchura de 2,0 metros, en concreto, en la CO-6211, de A-318 en Doña Mencía a Cabra, con una longitud de 8,18 kilómetros (Registro núm. 022/RT/E2024/850, de 1 de abril de 2024).

7.2. Escrito de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Doña Mencía la autorización para la ejecución de la actuación denominada “Recuperación y adecentamiento de aljibe” en la finca situada en el paraje “La Hortichuela”.

8.- ASUNTOS VARIOS.

No se presentan.

9.- URGENCIAS.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se dio por finalizado el acto siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que certifico con mi firma.
Doy fe.

VºBº EL ALCALDE

D. Salvador Cubero Priego

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

